



Except where otherwise noted, OTGA content is licensed under a
[Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).



Módulo 1: Contexto del Manejo Integrado de Zonas Costeras (MIZC) y Planificación Espacial Marina (PEM) Internacional y Nacional

MIZC y PEM: Conceptos y definiciones

DOCENTE: MILENA HERNÁNDEZ-ORTIZ

Investigadora científica

Coordinación de Investigación e Información para la Gestión de Zonas Costeras

Capacitación para el manejo de zonas marinas y costeras
Agosto 11 – Septiembre 24



www.invemar.org.co

[f](https://www.facebook.com/invemarcolombia)

[invemar.org.co](https://www.facebook.com/invemarcolombia)

[t](https://www.twitter.com/invemarcolombia)

[invemarcolombia](https://www.twitter.com/invemarcolombia)

[y](https://www.youtube.com/invemarcolombia)

[invemarcolombia](https://www.youtube.com/invemarcolombia)

Contenido

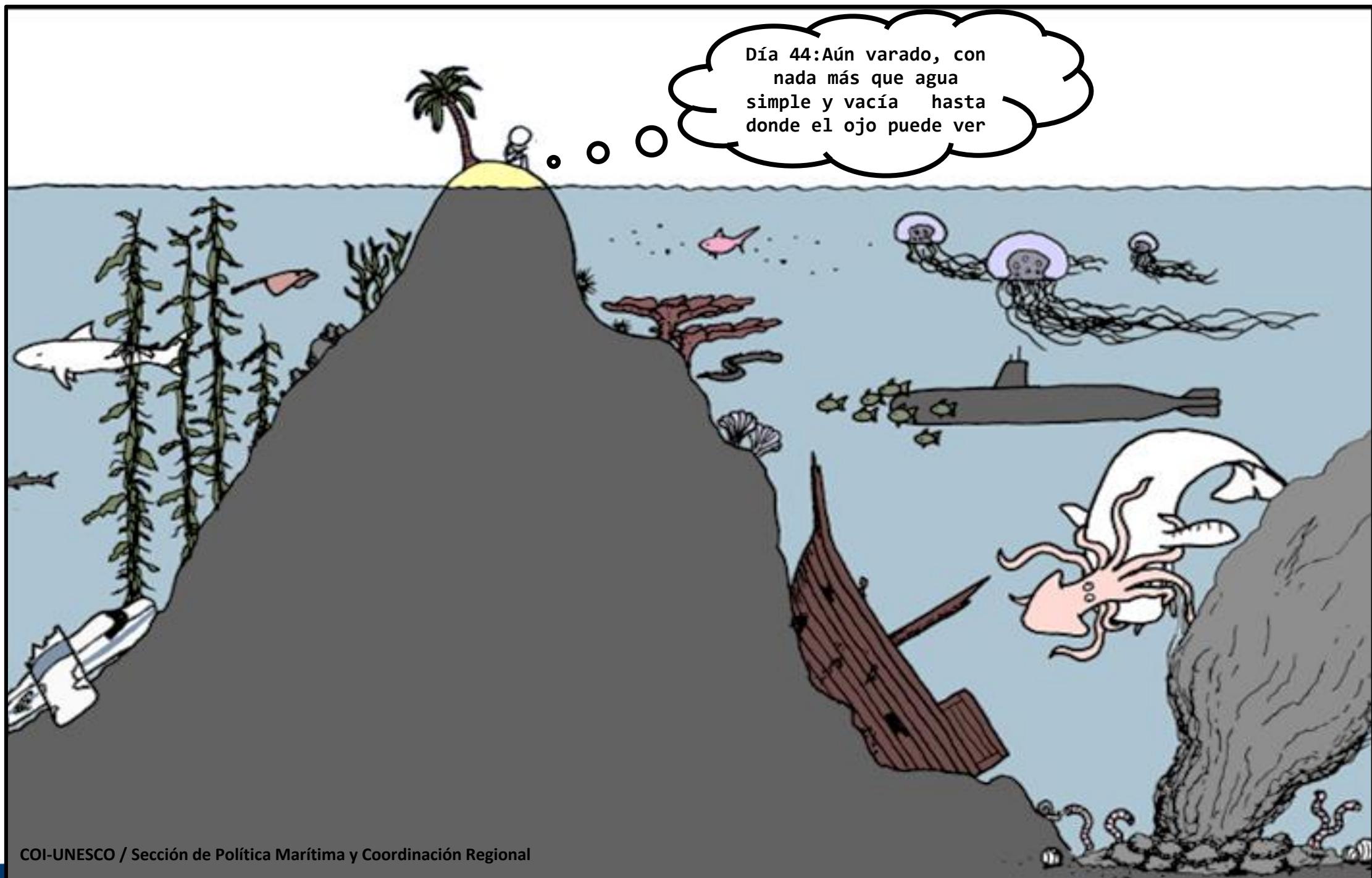
1. *Antecedentes y contexto.*
2. *Base conceptual.*
3. *Cómo surge la necesidad del MIZC y PEM?*
4. *Definiciones de zona costera*
5. *Definiciones para llegar al MIZC*
6. *Definición de MIZC*
7. *¿Qué entendemos por PEM?*
8. *características de la PEM*

ANTECEDENTES Y CONTEXTO

MIZC – INTERNACIONAL

MIZC - NACIONAL

Día 44: Aún varado, con
nada más que agua
simple y vacía hasta
donde el ojo puede ver



ANTECEDENTES Y CONTEXTO

Anterior Cumbre de Río (antes de 1992)

Declaración sobre el Hombre y el Medio Ambiente (Estocolmo, 1972)

Reconoce el derecho soberano de los Estados para explotar sus recursos de acuerdo con su política ambiental y garantizar que las actividades que se realicen no causen daño a otros Estados.

Señala la importancia de la ordenación y planificación en el uso y manejo de los recursos.

Convención de Humedales (Ramsar, 1971)

Primer tratado global para la conservación y uso racional de los recursos naturales.

Convención sobre Derecho del Mar - UNCLOS- (1982)

Adopta los conceptos de Zona Económica Exclusiva (ZEE), Mar Territorial y Plataforma Continental. Introduce la descripción y régimen para Estados Archipiélagicos, así como el régimen para Islas.

Para 1978 Colombia ya tenía definida su ZEE y adopta la Convención en 1982

ANTECEDENTES Y CONTEXTO

En la Cumbre de Río (1992)

A partir de esta Cumbre el concepto de **MIZC** ha sido tomado como el eje central organizativo del Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Marino y Costero. Indica las siguientes prioridades para la ordenación de las zonas costeras:

- * Ordenación integrada y desarrollo sostenible de las zonas costeras y las zonas marinas, incluida la ZEE.
- * Aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos marinos vivos sujetos a jurisdicción nacional de acuerdo con las pautas internacionales.
- * Solución de las principales incertidumbres que se plantean respecto de la ordenación del medio marino y el cambio climático.
- * Fortalecimiento de la cooperación internacional y la coordinación regional.
- * Procesos integrados de formulación de políticas y adopción de decisiones, en el que participen todos los sectores interesados.

Convenio de Biodiversidad:

Entró en vigor el 29 de diciembre de 1993 y ha sido ratificado por 172 países, entre ellos Colombia (ley 165 de 1994).

Proporciona por primera vez un marco jurídico convenido internacionalmente para acciones concertadas de preservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

Su primer Mandato es el que concierne a la protección de áreas marinas y costeras a través del MIZC (MANDATO DE JAKARTA)

En la Cumbre de Río (1992)

Convenio de Cambio Climático:

Entró en vigor en marzo de 1994 y ha sido ratificada por más de 160 países, entre ellos Colombia (ley 164 de 1995).

Son dos los objetivos principales:

- * Lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera, a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático.
- * Evaluar la vulnerabilidad de las costas a un cambio en el nivel del mar y establecer medidas de prevención y mitigación ante este evento.

El artículo 4 de la convención señala: ***“...las naciones se comprometen a desarrollar planes para el MIZC...y muestra como este concepto de MIZC puede estar relacionado a la adaptación a los impactos de cambio climático...”***

ANTECEDENTES Y CONTEXTO

Río + 20 (2012)

Declaración final:

158. Reconoce que los océanos, los mares y las zonas costeras constituyen un componente integrado y esencial del ecosistema terrestre y son fundamentales para mantenerlo, y que el derecho internacional, reflejado en la ***Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar***, proporciona el marco jurídico para la conservación y uso sostenible de los océanos y sus recursos.

Destaca la ***importancia de la conservación y uso sostenible de los océanos y mares y sus recursos para el desarrollo sostenible***, en particular mediante su contribución a la erradicación de la pobreza, el desarrollo económico sostenido, la seguridad alimentaria, la creación de medios de vida sostenibles y trabajo decente, y al mismo tiempo, la protección de la biodiversidad y el medio marino y las medidas para hacer frente a los efectos del cambio climático.

Aplicar ***efectivamente un enfoque ecosistémico y el enfoque de precaución*** en la gestión, de conformidad con el derecho internacional, de las actividades que tengan efectos en el medio marino para lograr las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

Década de los 80's

Primer plan de desarrollo de las ciencias y las tecnologías del mar (1980)	Plan maestro de desarrollo marítimo (1984).	Proyecto de desarrollo y administración de la zona costera colombiana en el mar Caribe (1984).	<p><u>Momento promisorio en el tema de MIZC en Colombia, proveniente de instituciones independientes y aislado de los intereses de desarrollo nacional.</u></p>
--	---	--	--

ANTECEDENTES Y CONTEXTO

Década de los 90's

Constitución de 1991:
Estado planificará el
manejo y
aprovechamiento de
los recursos naturales.

A finales de 1993, con la
creación del Ministerio
del Medio Ambiente
(MMA) y el SINA (Ley 99
de 1993).

La preparación 1996-1999
de un escenario nacional
y un instrumento de
gestión ambiental marina
y costera: PNA-MIZC.

ANTECEDENTES Y CONTEXTO

MIZC - NACIONAL

Década de los 90's

1995-1997: Concertación, Socialización y Construcción Participativa del concepto de MIZC para Colombia (talleres nacionales e internacionales, y I Seminario Nacional de MIZC).

1997: Documento base para la elaboración de la política.

1998: Documento lineamientos de *Política*.

1998-1999: Formulación de proyectos piloto para implementación de la *Política*..

1998-2000: Apoyo en elaboración de POT de algunos municipios costeros.

1998-a la fecha: Creación y Consolidación del Grupo de Investigación MIZC.

1999-a la fecha: Cursos Anuales Nacionales de MIZC realizados por el INVEMAR dirigidos a las entidades que ejecutan políticas y hacen seguimiento y control. Desde el 2015 estos cursos se realizan como Centro Regional de Entrenamiento para Latinoamérica como para de la estrategia Ocean Teacher Global Academy de IODE-COI-UNESCO.

ANTECEDENTES Y CONTEXTO

Década de los 00's

Iniciando el siglo XXI, Colombia define por primera vez una Política Ambiental de Zonas Costeras (Diciembre de 2000), en la que establece una propuesta de gestión que deberá ser adoptada para la puesta en marcha del modelo de MIZC como estrategia de intervención en los espacios oceánicos y las zonas costeras e insulares colombianas. “Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia”. (PNAOCI).

El marco ecosistémico es la base de la Política y está dirigida a un territorio con características únicas como es la zona costera.

2000-2002: Puesta en marcha de la estrategia de investigación de la PNAOCI.

LEY 1450 de 2011: Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014. Necesidad de fortalecer la gestión del riesgo por Cambio Climático y formular los planes territoriales de Adaptación al Cambio Climático y Planes de Manejo de las Unidades Ambientales Costeras.

LEY 1120 de 2013: Reglamentación de las Unidades Ambientales Costeras y las Comisiones Conjuntas.

.

ANTECEDENTES Y CONTEXTO

PEM- INTERNACIONAL
PEM - NACIONAL

ANTECEDENTES Y CONTEXTO

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

1945

Proclamación Truman sobre la plataforma continental, EEUU reclama derechos soberanos sobre la misma por ser de “interés nacional”.

1947

Naciones Unidas crea la Comisión de Derecho Internacional (Resolución 174 (XXIV), de 21.11

1947

Chile y Perú fijan sus aguas internacionales en 200 millas náuticas.

1958

- Ginebra. Naciones Unidas. Convención sobre el Mar Territorial y Zona Contigua. Entrada en vigor: 10/09/64
- Ginebra. Naciones Unidas. Convención sobre la Plataforma Continental. Entrada en vigor: 10/09/64
- Ginebra. Naciones Unidas. Convención sobre alta mar. Entrada en vigor: 10/09/64
- Ginebra. Naciones Unidas. Convención sobre pesca y conservación de los recursos vivos de la alta mar. Entrada en vigor: 10/09/62

1960

II Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Fracasa en su objetivo de definir el Mar territorial

1964

Convención europea de pesca.

1965

EEUU extiende sus límites de pesca a doce millas.

1967

- Francia extiende a 12 millas su zona de pesca exclusiva
- La asamblea general de las Naciones Unidas se pronuncia sobre el carecer de patrimonio común de la humanidad, del fondo y del lecho del océano más allá de la jurisdicción. Aprobado en la resolución 2340 (XXII)

1971

Francia fija en 12 millas su mar

1973

Nueva York, I sesión de la III Conferencia del Mar.

1974

Caracas. II sesión de la III Conferencia del Mar.

1975

Ginebra. III sesión de la III Conferencia del Mar.

1976

- Nueva York, IV sesión de la III Conferencia del Mar.
- Nueva York, V sesión de la III Conferencia del Mar.

1977

- Nueva York, VI sesión de la III Conferencia del Mar.
- Canadá, Estados Unidos, y la CEE adoptan una zona de pesca (en este último caso de 200 millas)
- Noruega, India y Sri Lanka y Francia adoptan la ZEE

1978

Ginebra. VII sesión de la III Conferencia del Mar.

1980

Ginebra. IX sesión de la III Conferencia del Mar.

X sesión de la III Conferencia del Mar

Firma en Montenegro Bay (Jamaica) de la Convención. 6 de diciembre de 1982)



ANTECEDENTES Y CONTEXTO

Convenciones relativas al océano

- Convención del Derecho del Mar, 1958
 - Convención sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua
 - Convención sobre alta mar
 - Convención sobre pesca y conservación de los recursos vivos en alta mar.
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) 1982

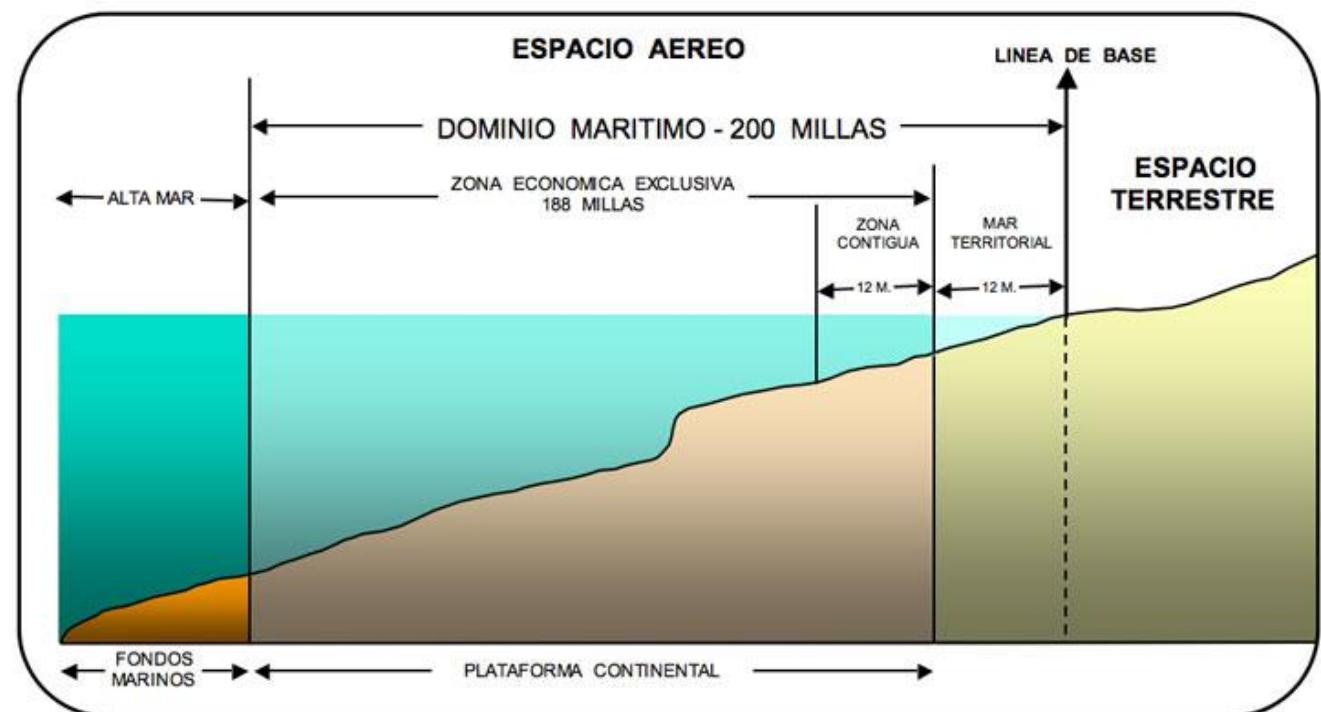


ANTECEDENTES Y CONTEXTO

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

- Aguas interiores
- Mar territorial
- Zona Contigua
- Zona Económica exclusiva
- Plataforma continental
- Alta mar
- Fondos marinos

ESPAZIOS MARITIMOS QUE CONTEPLA LA CONVENCION DE LAS NNUU SOBRE EL DERECHO DEL MAR



ANTECEDENTES Y CONTEXTO

El derecho internacional, con sus normas convencionales y consuetudinarias, establece obligaciones para los Estados o en general para los sujetos del derecho internacional. Con base en el principio *pacta sunt servada*:

Que obliga a los Estados miembros “a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional”

ANTECEDENTES Y CONTEXTO

Temas	Aguas interiores	Mar Territorial	Zona Económica Exclusiva
Pesca	Competencia de los estados ribereños		Sistema Especial de Gestión (Art. 61, 62)
Navegación	Competencia de los estados ribereños	Derecho a paso inocente para embarcaciones de pabellón extranjero, siempre y cuando no sea perjudicial para la paz, el orden público y la seguridad del Estado ribereño (Art. 19)	Libertad de navegación (Art. 58.1, Art. 87)
Recursos Naturales	Derechos exclusivos de explotación del Estado ribereño		Derecho exclusivo de explotación del Estado ribereño, siempre y cuando no entre en conflicto con los corredores marítimos

ANTECEDENTES Y CONTEXTO

Temas/ usos	Aguas interiores	Mar Territorial	Zona Económica Exclusiva
Cables y conducciones submarinas	Jurisdicción exclusiva del Estado ribereño		Todos los estados (incluidos los no ribereños) tienen la libertad lanzar cables y conducciones submarinas
Energías renovables	Derecho exclusivo del Estado ribereño para construir instalaciones e islas artificiales		Derecho exclusivo del Estado ribereño para construir instalaciones e islas artificiales (Art. 60)



BASE CONCEPTUAL

Cómo surge la necesidad del MIZC y PEM?

Definiciones de zona costera

Definiciones para llegar al MIZC

Definición de MIZC

¿Qué entendemos por PEM?

Características de la PEM

BASE CONCEPTUAL

Como surge la necesidad del MIZC y PEM?

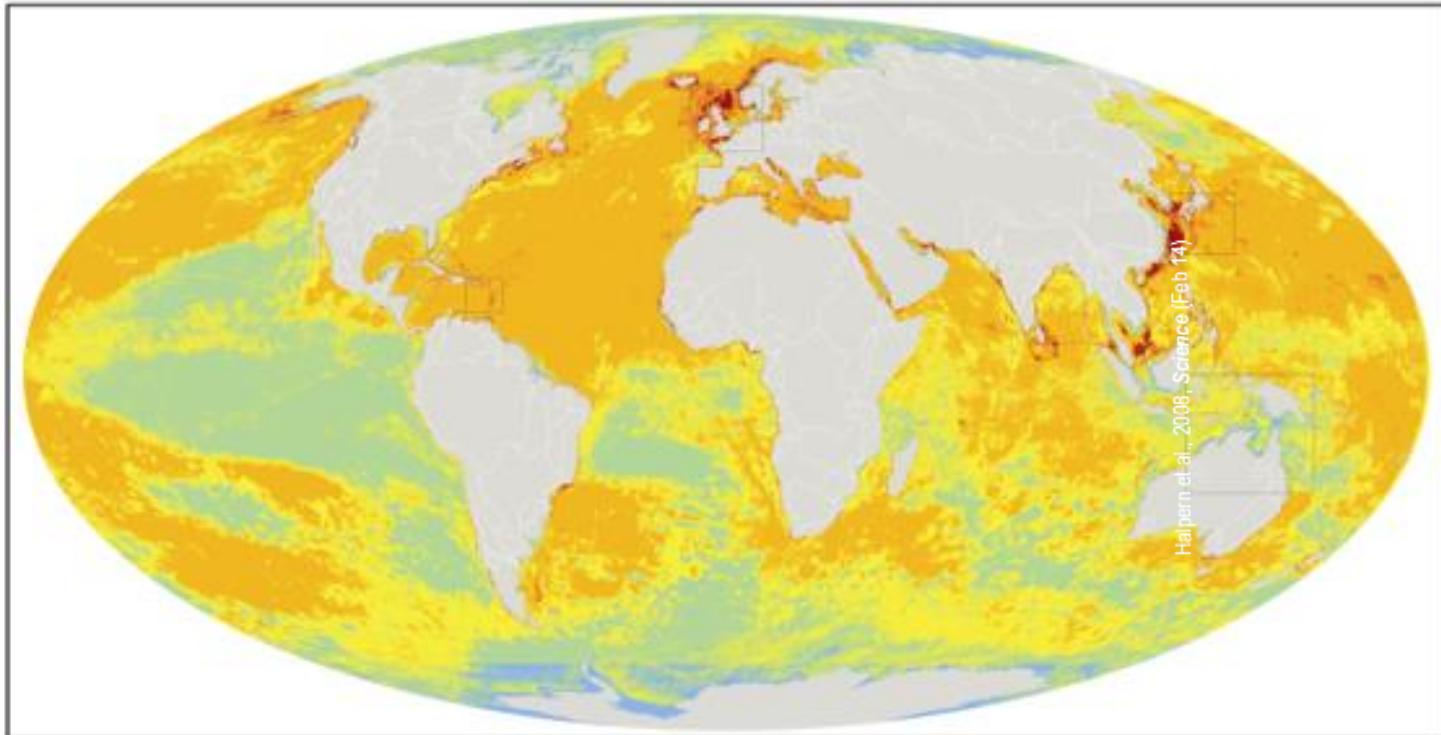
- Sobreexploitación o deterioro de un recurso o recursos costeros
- Catástrofe natural en la zona costera
- Aumento en contaminación que amenace la salud pública o a las industrias marinas
- Deseo de aumentar los beneficios económicos por el uso de la costa
- Deseo de desarrollar recursos o usos no existentes



BASE CONCEPTUAL

Como surge la necesidad del MIZC y PEM?

urce: Halpern, Benjamin, 2008. Science. 14 February



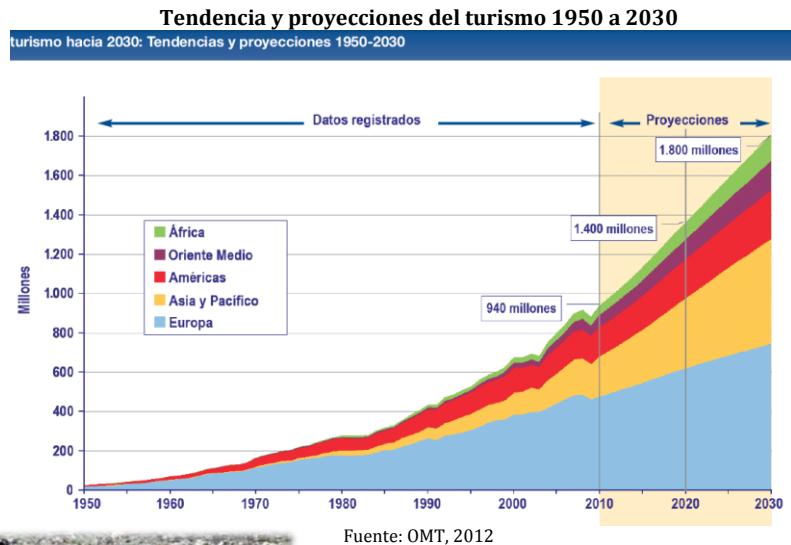
Algunas áreas marinas están incrementando las presiones

Información tomada de PPT – COI-UNESCO

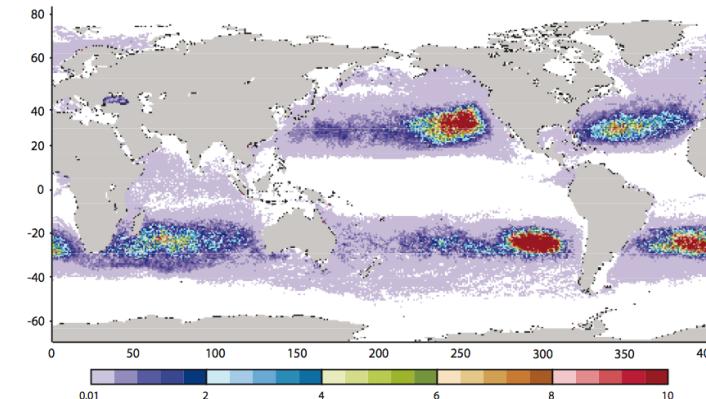
BASE CONCEPTUAL

EL OCÉANO COMO SUMIDERO DE DESECHOS...

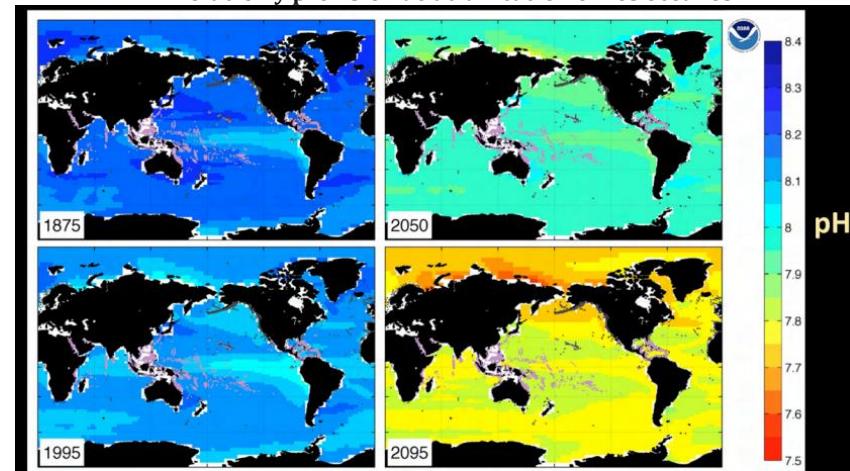
Como surge la necesidad del MIZC y PEM?



Distribución de desechos marinos en el océano



Evolución y previsión de acidificación en los océanos.



Según el PNUMA, el océano se ha vuelto un 30% más ácido en los últimos doscientos años (Nellemann, 2009). Estudios de modelación apuntan a que incluso si la atmósfera recuperara su forma química original la acidificación tardaría miles de años en revertirse (PNUMA, 2012).

DEFINICIONES DE ZONA COSTERA

- Aquella parte de la tierra afectada por el mar, y aquella parte del mar afectada por la tierra (Comisión de Ciencias Marinas de EEUU, 1969).
- Interfase entre la tierra y el mar que se extiende hacia la parte continental y marítima dependiendo de los objetivos y necesidades (Clark, 1992).
- Área de intensa actividad de intercambio dentro y entre procesos físicos, biológicos, sociales, culturales y económicos (UNEP, 1995).
- Franja de anchura variable, resultante del contacto interactivo entre la naturaleza y las actividades humanas que se desarrollan en ámbitos que comparten la existencia o la influencia del mar (Barragán, 2008).

DEFINICIONES DE ZONA COSTERA

Otras definiciones

“La zona costera es el área de interfase entre la tierra y el mar, donde el mar ejerce influencia sobre la tierra y viceversa. Los límites de la zona costera varían dependiendo de las condiciones biogeográficas, las combinaciones de usos y problemas presentes y el sistema legal.

En algunos casos la zona costera se puede extender desde la parte alta de una cuenca (límite tierra adentro) hasta el borde de las 200 millas de la ZEE (límite costa afuera).

En otros casos puede ser más estrecha, conteniendo franjas más pequeñas tanto en el lado de tierra como del mar. A menudo las islas son definidas completamente como zonas costeras.” (Cicin-Sain, Biliana and Knecht, Robert, 1998).

DEFINICIONES DE ZONA COSTERA

La Zona Costera colombiana es un espacio del territorio nacional definido, con características naturales, demográficas, sociales, económicas y culturales propias y específicas.

Está formada por una franja de anchura variable de tierra firme y espacio marítimo en donde se presentan procesos de interacción entre el mar, la tierra y la atmósfera; contiene ecosistemas muy ricos, diversos y productivos dotados de gran capacidad para proveer bienes y servicios que sostienen actividades como la pesca, el turismo, la navegación, el desarrollo portuario, la explotación minera y donde se dan asentamientos urbanos e industriales.

Es un recurso natural único, frágil y limitado del país que exige un manejo adecuado para asegurar su conservación, su desarrollo sostenible y la preservación de los valores culturales de las comunidades tradicionalmente allí asentadas” (MMA, 2000).

¿Qué identifica a la zona costera?



“(La zona costera) Es un recurso natural único, frágil y limitado del país que exige un manejo adecuado para asegurar su conservación, su desarrollo sostenible y la preservación de los valores culturales de las comunidades tradicionalmente allí asentadas.” (MMA, 2001).

Definiciones para llegar al MIZC

BASE CONCEPTUAL

MANEJO: Procesos y acciones organizadas entre sí, de carácter intelectual (planes) y ejecutivas (gestiones), que tienen como meta el desarrollo sostenible (Barragán, 2003).

INTEGRADO: Proceso de combinación y coordinación “inter e intra” de todos los aspectos físicos, biológicos, socioculturales, económicos y de gobernabilidad dentro de unos lineamientos de manejo (inédito).

Para direccionar un proceso de Manejo son necesarias las siguientes dimensiones de la integración (Cisin-Sain and Knecht, 1998):

- ✓ Integración horizontal o intersectorial.
- ✓ Integración vertical o Intergubernamental.
- ✓ Integración espacial.
- ✓ Integración entre la ciencia y el manejo.
- ✓ Integración nacional-internacional.

BASE CONCEPTUAL

PLANIFICACIÓN: Proceso con base científico - técnica que permite la realización de una herramienta de carácter intelectual (plan) diseñada para la acción futura (Barragán, 2003).

GESTIÓN: Conjunto de decisiones, diligencias y actuaciones que conducen a la administración de recursos naturales, al desarrollo económico y a la ejecución de planes (Barragán, 2003).

PRINCIPIOS: Conceptos orientadores o marco de valores. No son objetivos sino reglas de conducta (Steer, *et al.*, 2003).

POLITICA: Una guía general representa un fin (qué) y un medio (cómo) y debe tener un responsable (quien) (Steer, *et al.*, 1997).

ESTRATEGIA: Conjunto de decisiones y/o acciones específicas, las cuales van dirigidas al diseño de la forma (¿Cómo?) en la que se pueden alcanzar unos objetivos de planificación/gestión (Barragán, 2003).

ESCENARIO: Conjunto de variables socioeconómicas, biofísicas y político-administrativas cuya combinación permite establecer condiciones espacio-temporales definidas (CZM & Resources Analysis, 1993).

Definición de MIZC

BASE CONCEPTUAL

Coastal Zone Management = Coastal Planning & Management

= Integrated Coastal Zone Management = Ordenación Integrada del Espacio Litoral = MIZC

Todas involucran dos etapas básicas: La Planificación y la Gestión

Definiciones:

- ✓ Proceso de planificación y coordinación el cual trata con la gestión del desarrollo y los recursos costeros y se centra en la interfase tierra/agua (Clark, 1992).
- ✓ Política de gobierno que ayude a alcanzar algunos objetivos que incrementen el bienestar social y la conservación natural (Hoozemans, 1992).
- ✓ Proceso dinámico de toma de decisiones mediante el cual se desarrolla e implementa una estrategia coordinada para la asignación de recursos ambientales, socioculturales e institucionales, tendiente a lograr la conservación y uso sostenible de las zonas costeras (Sorensen, 1993).

BASE CONCEPTUAL

Definición del MIZC para Colombia

Es un proceso dinámico de toma de decisiones mediante el cual se desarrolla e implementa una estrategia coordinada para la asignación de recursos ambientales, socioculturales e institucionales, tendiente a lograr la conservación y el uso sostenible de las zonas costeras

Es un proceso de planificación especial dirigido hacia la zona costera que considera los siguientes aspectos:

- ✓ Algunos conceptos fijos y otros flexibles que la demarcan
- ✓ Una ética de conservación de los ecosistemas
- ✓ Metas socioeconómicas
- ✓ Un estilo de manejo activo participativo y de solución de problemas
- ✓ Una fuerte base científica

BASE CONCEPTUAL

¿Qué entendemos por PEM?

“Proceso público para analizar y localizar la distribución espacial y temporal de las actividades humanas teniendo en cuenta objetivos ecológicos, económicos y sociales que normalmente se especifican durante un proceso político.”

*Ehler & Douvere 2007
“Visions for a Sea Change”
UNESCO/IOC*



Información tomada de PPT – COI-UNESCO

Credit:
Ministry of Infrastructure & Environment
The Netherlands

BASE CONCEPTUAL

Implicaciones de la PEM

- Gestión/Manejo Integrado de Zonas Costeras
- Gestión/Manejo Integrado del Océano
- Gestión ecosistémica
- Enfoque ecosistémico (en la gestión marina)
- Gestión de Áreas Marinas Protegidas
- Planificación Espacial Marina y/o Marítima

BASE CONCEPTUAL

Qué afecta la PEM

- Salud de los ecosistemas marinos
- Sostenibilidad pesquera
- Seguridad en la navegación marina
- Áreas marinas de seguridad
- Energías sostenibles
- Crecimiento de las economías costeras
- Mantenimiento de los servicios de ecosistemas
- Reducción de conflictos entre diferentes usos
- Reducción de conflictos entre usos y medio natural



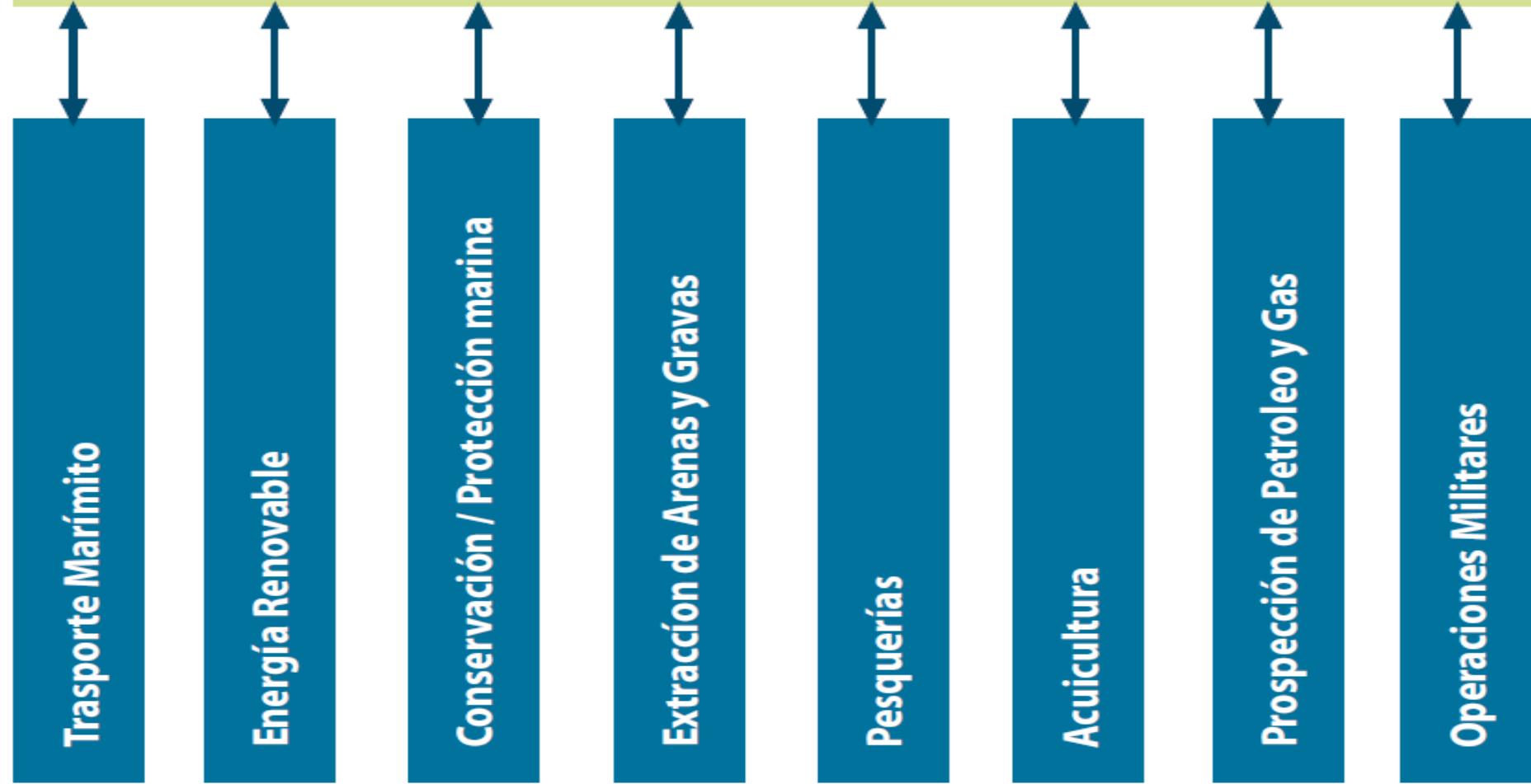
Información tomada de PPT – COI-UNESCO

BASE CONCEPTUAL

- **Integrada y multi-objetivo:** *incluyendo todos los sectores económicos y objetivos sociales y ecológicos.*
- **Estratégica y de futuro:** *considerando alternativas para conseguir los objetivos*
- **Continuada y adaptada** *enfatizando el seguimiento de la implementación y la evaluación del aprendizaje.*
- **Participativa** *a través de la creación de una base de actores que aseguren el apoyo continuado, constante y futuro a la gestión.*
- **Ecosistémica,** *enfocada al mantenimiento de los ecosistemas a través del tiempo.*
- **Aplicada,** *enfocada a los espacios marinos que la gente entiende, siente propia y la cuida.*

BASE CONCEPTUAL

PLANIFICACIÓN ESPACIAL MARINA



Información
tomada de PPT
– COI-UNESCO

REFLEXIONES FINALES

Desafíos de la gestión de mares y costas (MIZC/PEM)



Como
gestionar el
océano
tridimensional

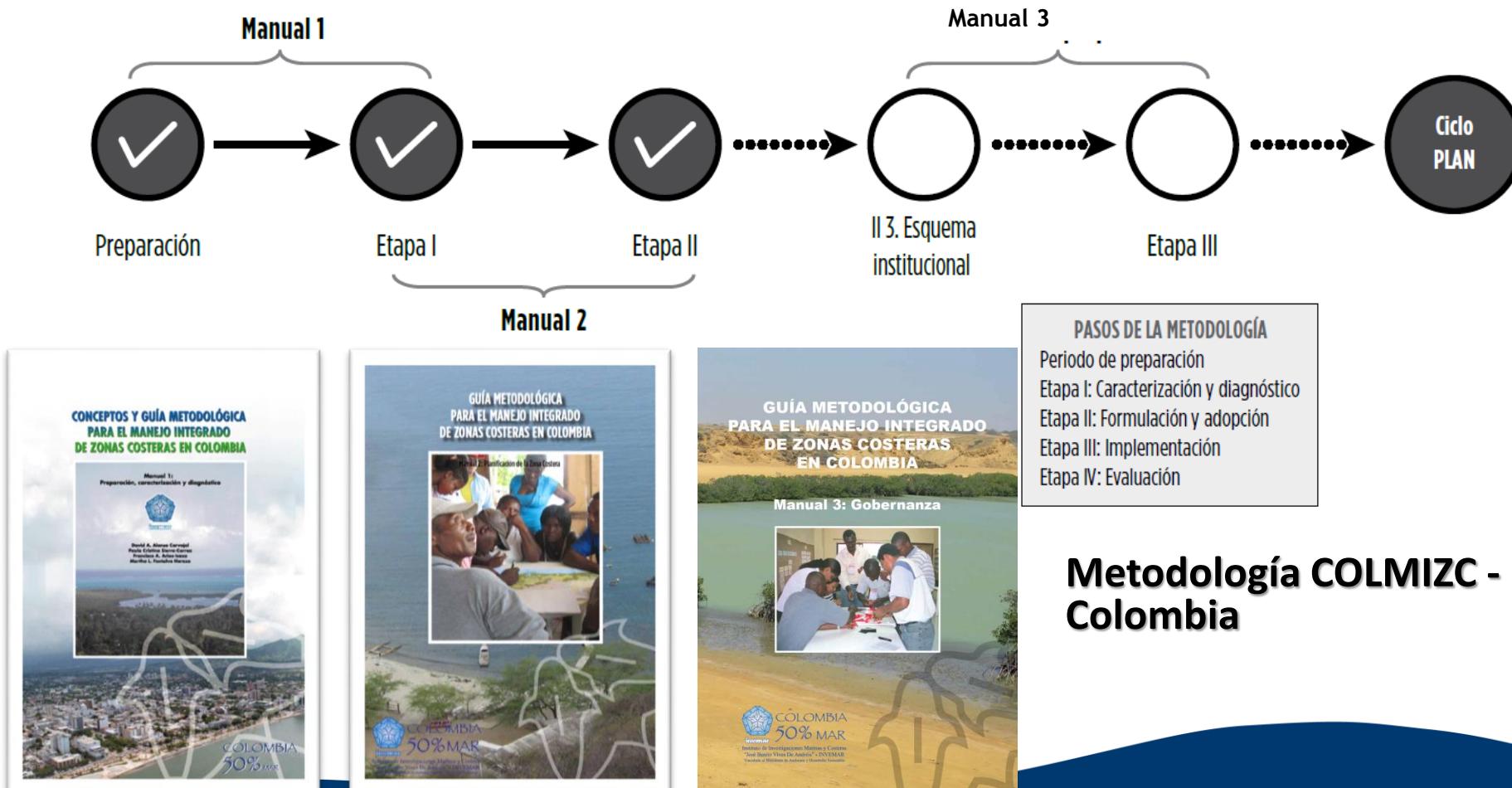


Información tomada de PPT – COI-UNESCO

REFLEXIONES FINALES

Desafíos de la gestión de mares y costas (MIZC/PEM)

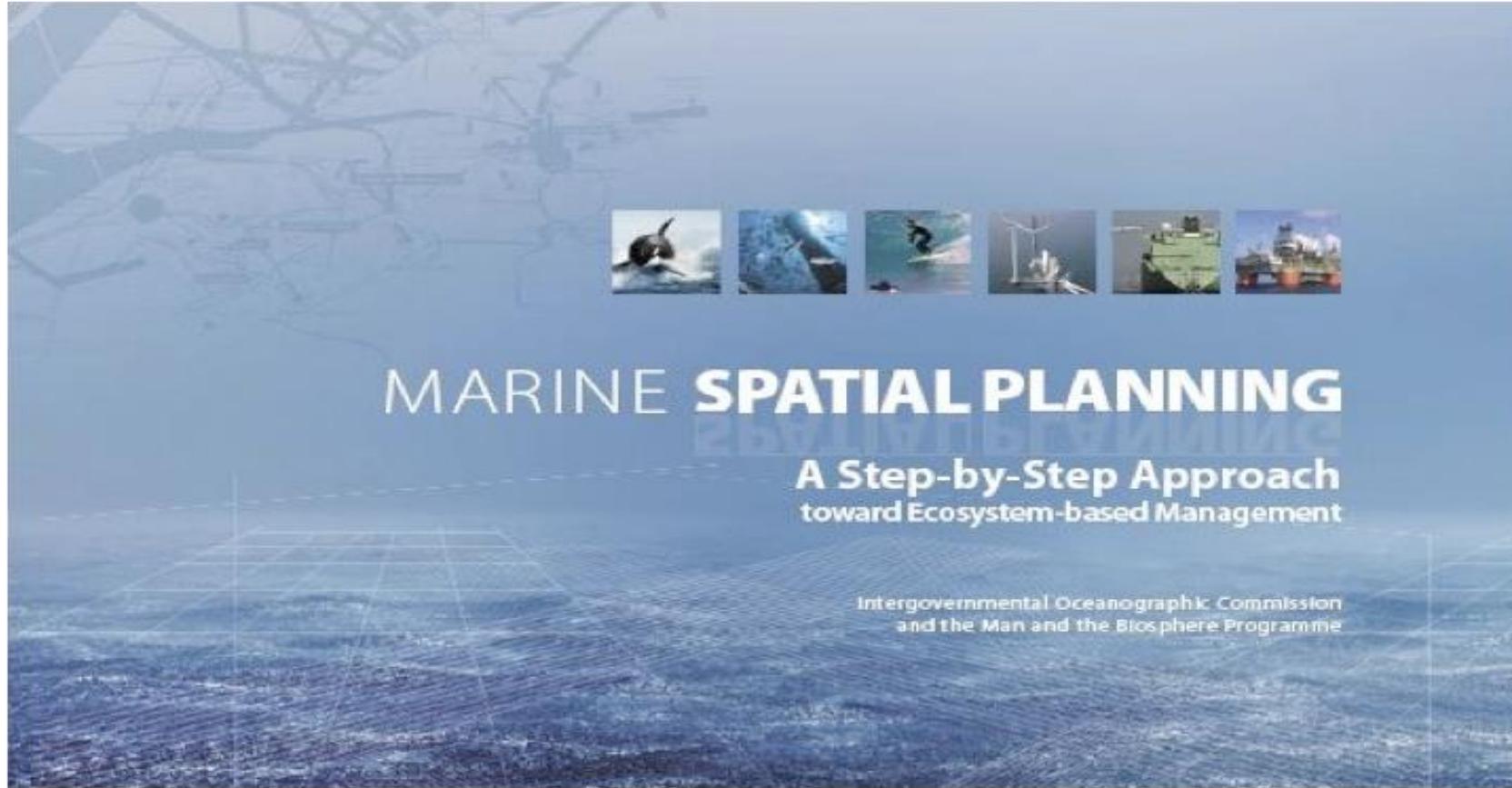
Aplicación de esquemas metodológicos comunes



REFLEXIONES FINALES

Desafíos de la gestión de mares y costas (MIZC/PEM)

Aplicación de esquemas metodológicos comunes



**Guía de Planificación
Espacial Marina
(2009)**

GRACIAS



MILENA HERNÁNDEZ -ORTIZ

milena.hernandez@invemar.org.co

Investigadora científica- INVEMAR

Más información:
www.invemar.org.co